

RI-00003

18 de Enero, 2016

**EL DIRECTOR PRESIDENCIAL DE GESTIÓN POR RESULTADO DE LA SECRETARIA DE
COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO**

- VISTO:** Para emitir la resolución de inicio del procedimiento de licitación pública nacional mediante el cual se adjudicará el Servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación en la Secretaria de Coordinación General de Gobierno el cual tiene íntima relación con las necesidades a satisfacer y el fin que persigue esta Secretaría de Estado. Contándose con la disponibilidad de fondos en el presupuesto fiscal del año 2016, con el cual se hará frente al contrato que sea adjudicado, como objeto del proceso de contratación.
- CONSIDERANDO:** Que en relación a este procedimiento, consta en el expediente de merito que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaria de Estado emitió dictamen en el que se expreso que se han cumplido todos los requisitos legales necesarios para iniciar un procedimiento de licitación pública nacional.
- CONSIDERANDO:** Que sobre la base de lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que literalmente dice: “Los órganos administrativos desarrollaran su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la atribuya a los órganos facultades discrecionales se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubiesen sido atribuidas “ y los demás principios que rigen la actividad administrativa contenidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo, la Unidad de Servicios Legales de esta institución emitió dictamen recomendando el inicio del proceso de licitación de mérito con el objetivo de no entorpecer la prestación del servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación, igualmente que es oportuno y legalmente procedente que entre la invitación a licitar de este proceso y la presentación de ofertas medie un plazo menor al establecido en el artículo 106 último párrafo del Reglamento de la Ley de contratación del estado, en virtud de la urgente necesidad de las prestación de los servicios a licitar.

RI-00003

18 de Enero, 2016

POR TANTO

En aplicación de los artículos: 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 4, 5, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables.-

RESUELVE

PRIMERO: adoptar la **DECISIÓN INICIAL** para el inicio del presente proceso de licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de Servicio como es el de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación.

SEGUNDO: que el plazo que medie entre la invitación a licitar y la presentación de las ofertas sea menor a los 40 días que se establece en el artículo 106 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: que conforme a lo anterior, se proceda según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

CÚMPLASE.-

LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA

ACUERDO DELEGACIÓN No. 00303-A DEL 28 DE FEBRERO, 2014



MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GÚNERA

SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO

